

Miguel Pallas

Altean uno d'ijo q' eno dia m'ij b'ien al odo y a
 cada vno de los o'guales o'bi de parte de padre, como
 de ple de madre y omj. Los tratos muchos y diuersos
 se recep. Ego q' esto conoico a los aguelos de
 parte de padre q' no de madre. Mas de quarenta
 años ay q' se llama ^{Juan} Pablo, y el lo
 nombraba por su nombre propio, y q' se
 nombrara siempre en este lugar de m'ijero
 q' se hacen labranças.

4. M. 4. q' o'bi el q' o'bi como m'ijero y aquellos
 q' o'bi como m'ijero tienen los tratos por esp'anos vie
 jos limpios de toda macula sospechada y que o'bi
 la ha q' o'bi y muchos vea de ser diferentes
 y otros. En ocasiones se ha o'frecido q' este o'bi
 se porta tal, y si otra cosa subiera este o'bi que
 va por ser m'ijero lugar cada de hasta sesenta
 años como q' comenra dice de los aguelos de
 parte de madre q' no conoico q' siempre los ha q' o'bi
 q' o'bi para q' o'bi viejos limpios de natura
 de de toda macula q' este o'bi tiene por tal.

M. 5. uno d'ijo q' no sabe cosa m'ijal q' o'bi de
 via m'ijal ezege.

M. 6. d'ijo q' o'bi tiene por q' o'bi honrado se bue
 for f'umo q' que a'bi es en m'ijero, y
 que no sabe cosa de lo q' o'bi se contiene en
 este ano. ni o'bi de ser, ni o'bi ezege.

M. 7. d'ijo q' se trata de muchos y diuersos
 vece, y q' lo o'bi por nombres de o'bi, no
 sabe q' o'bi de ser, ni o'bi ezege. y o'bi
 con q' o'bi de ser amigo de m'ijero ni de o'bi.



Miedo, infamia, y miedo a su vida, todo lo qual
 me hizo firmar y sellar en esta forma de desengaño
 y de fama publica, y de ratificación por
 una escritura y de su propia y mala voluntad
 firmo por decir verdad, lo qual ratifico y
 ratifico en el presente y firmo de mi
 mano.

En esta villa de Madrid a diez y siete dias del mes de
 Mayo año de mil y setecientos y setenta y tres.
 Yo el dicho Sr. Don Juan de Sotomayor.

Yo el Sr. Don Juan de Sotomayor en fama de desengaño
 y de fama publica, y de ratificación por una escritura
 y de su propia y mala voluntad firmo por decir verdad, lo qual ratifico y ratifico en el presente y firmo de mi mano.

4. Al 3. año de edad de su padre y con un hijo de
 nombre de su padre y con un hijo de su madre
 que se llama Juan Pablo, y la madre se llama
 María, y que a los once años de su edad
 me dio a conocer a su padre y a su madre y a su hijo
 Juan Pablo, y que a los once años de su edad me dio a
 conocer a su padre y a su madre y a su hijo Juan Pablo, y que a los once años de su edad me dio a conocer a su padre y a su madre y a su hijo Juan Pablo.

5. Al 3. año de edad de su padre y con un hijo de
 nombre de su padre y con un hijo de su madre
 que se llama Juan Pablo, y la madre se llama
 María, y que a los once años de su edad me dio a
 conocer a su padre y a su madre y a su hijo Juan Pablo, y que a los once años de su edad me dio a conocer a su padre y a su madre y a su hijo Juan Pablo.

6. Al 3. año de edad de su padre y con un hijo de
 nombre de su padre y con un hijo de su madre
 que se llama Juan Pablo, y la madre se llama
 María, y que a los once años de su edad me dio a
 conocer a su padre y a su madre y a su hijo Juan Pablo, y que a los once años de su edad me dio a conocer a su padre y a su madre y a su hijo Juan Pablo.

4. Al 4. año de edad de su padre y con un hijo de
 nombre de su padre y con un hijo de su madre
 que se llama Juan Pablo, y la madre se llama
 María, y que a los once años de su edad me dio a
 conocer a su padre y a su madre y a su hijo Juan Pablo, y que a los once años de su edad me dio a conocer a su padre y a su madre y a su hijo Juan Pablo.

5. Al 5. año de edad de su padre y con un hijo de
 nombre de su padre y con un hijo de su madre
 que se llama Juan Pablo, y la madre se llama
 María, y que a los once años de su edad me dio a
 conocer a su padre y a su madre y a su hijo Juan Pablo, y que a los once años de su edad me dio a conocer a su padre y a su madre y a su hijo Juan Pablo.

Yo el Sr. Don Juan de Sotomayor en fama de desengaño
 y de fama publica, y de ratificación por una escritura
 y de su propia y mala voluntad firmo por decir verdad, lo qual ratifico y ratifico en el presente y firmo de mi mano.

6. Al 6. año de edad de su padre y con un hijo de
 nombre de su padre y con un hijo de su madre
 que se llama Juan Pablo, y la madre se llama
 María, y que a los once años de su edad me dio a
 conocer a su padre y a su madre y a su hijo Juan Pablo, y que a los once años de su edad me dio a conocer a su padre y a su madre y a su hijo Juan Pablo.

Al. 2. año dijo Toracio y conoce muy bien de tra-
to y conuersio a los padres del dho. Hospital acada
uno de ellos desde niños por señeros y otros.
y dice q el padre murió hace años, poco mas, o,
menos, y q la madre aun vive, y q se llama
el padre Juan Pablo, y la madre se llama Ague-
da Calore y q tienen labradores y viueren si-
pre en murero.

Al. 3. año dijo Toracio muy bien a los que los
de parte de padre, siempre detato y conuersa-
cion q con ellos tuvo, pero no conocio a los
que los de parte de madre. y q el que los de
parte de padre se llama Juan Pablo, y la
que los de parte de madre, y q cada uno de ellos
tienen quarenta años poco mas, o, menos,
y q tienen labradores, y viueren siempre en
murero.

Al. 4. año dijo. Siempre los habeis q de todo
por q reputar por personas buenas, limpias, de ho-
norable, sin racha, macula, ni mala, de judios, ni
moros, ni de alguna sospechosa, y q assi son
reputados publicos y comunmente y de
costumbre y fama, y q el que los de parte
de padre.

Al. 5. año dijo. No sabe cosa de lo que el contenido
ni lo que es, ni tal que sea.

Al. 6. año dijo. Tiene traido muger q
lo conoce por hombre honrado de buen uso, honesto
sin ningun dolo, mercado, ni fraude, ni malicia, sino
muy bueno y sabido, todo asy por el juram.
y q tiene es...

que tiene eso dijo, se acuerda de los conuincidos fama
quella, y quando dice por a modo de odio con-
tra, ni mala voluntad sino por decir verdad, q
y pla. No tiene, y en la parte el secretario
prometido, y nunca se afirmase de juramento
por no poder escribir y assi confirmo
y el doctor Josepe de Pezalla jamo por
niquel y veant firmada con el dho. es.

Casos Antani El doctor Josepe de Pezalla

Lo dem dice en el lugar de Majnar Juan
en forma de derecho en nombre de dho. do-
ctor Josepe Juan Exarco mayr la madre natural
y residente en el lugar de Majnar de edad
de sesenta y dos años el gl. siendo interrogado
respondio como sigue. y a la q. año respon-
dico Toracio muy bien a la madre del dho. pa-
dre Miguel Pablo, y que se llama Ague-
da Calore, y assi mismo conocio muy bien
de trato y conuersacion q con los dos y con
uno de ellos tuvo a los que los de parte de
madre, a los diez años poco mas, o, menos, y
a los veinte años antes mas q, menos, y q
tiene labradores, y viueren en villa real
a la deca de la ciudad de durango y q no sabe de don
tiene naturales, ninguno de los dos, y q el
que los de parte de padre se llama Miguel de Calore, y lo
que los de parte de madre, a los diez y cada uno
de ellos los tuvo y goydo tener y reputar

4. respondio como sigue. y a la q. año respon-
dico Toracio muy bien a la madre del dho. pa-
dre Miguel Pablo, y que se llama Ague-
da Calore, y assi mismo conocio muy bien
de trato y conuersacion q con los dos y con
uno de ellos tuvo a los que los de parte de
madre, a los diez años poco mas, o, menos, y
a los veinte años antes mas q, menos, y q
tiene labradores, y viueren en villa real
a la deca de la ciudad de durango y q no sabe de don
tiene naturales, ninguno de los dos, y q el
que los de parte de padre se llama Miguel de Calore, y lo
que los de parte de madre, a los diez y cada uno
de ellos los tuvo y goydo tener y reputar



Por frianos dejes de materiala lingua fin
matula alguno de naos, m. dejet, m. p. p. p.
por el p. d. p. de la ju. q. m. p. a. e. l. a. m. i. s. t. r. o
Justicia sabe q. p. a. p. m. s. e. d. o. l. d. i. o. r. m. m. p. r. i. n.
guro de los offendidos, m. l. o. g. a. g. o. d. e. h. i. r.
m. l. o. c. e. z. a. p. a. r. f. i. e. m. p. r. e. l. o. s. p. a. r. d. o. t. e. n. e. r.
por gente muy honrada y de honra y
que esta es la verdad y la de comu y fama
publica y q. notoria por amor, temo, odio,
o rano m. mala voluntad, sin q. a. d. e. b. i. r. d. e. s.
l. o. g. e. l. e. x. a. t. i. f. i. c. e. y. e. n. c. a. z. a. p. o. e. l. e. e. r. e. t. o.
y p. r. e. m. e. t. i. o. s. y. m. e. r. c. e. g. o. l. o. s. f. i. a. m. o. s. e. q. d. i. s. o.
notaria escribir.

Yo el doctor Jusepe de Peralta fingo por
Juan exereso mejor ser verdad lo sobredho.
Caso antem el doctor Jusepe de Peralta

En alluza de m. g. n. a. r. a. p. d. i. d. i. o. s. d. e. l. m. i. d. e. d. e. s. p. a. r. t. e. d. e. l.
año 1595. Juro en forma de depaicho de honra
que di el mozo Peromartín labrador Natural y
habitante en dho. lugar de edad de ochenta años
el dho. secudo interrogado, respondió como se sigue
que conoce muy bien a tratoy combessado a queudo
labore de el madre del oposito Miguel Tals,
y que así mismo ano muy bien a los padres de dha.
Agueda labore a queudo de parte de madre del
dicho oposito di. s. a. n. t. o. m. e. n. t. e. l. o. g. e. l. e. x. a. t. i. f. i. c. o. q. d. i. s. o.
nieron en villoreal a l. a. i. a. d. e. l. a. u. d. e. d. e. t. a. x. a. c. o. n. / comolo

como labrador de honra, y q. el dho. que lo
natural de dho. qual no es natural de
mejor, y que el dho. que lo natural de
y el dho. dho. mozo, l. a. p. l. e. s. y. e. n. d. i. a. s. d. e. l. o.
dho. a queudo de l. o. p. o. s. i. t. a. q. u. e. p. a. l. e. a. d. e. m. a. d. r. e. d. i. c. e.
este ser frianos dejes de materiala lingua fin
que matula alguno de naos, m. dejet, m. p. p. p.
por el p. d. p. de la ju. q. m. p. a. e. l. a. m. i. s. t. r. o
Justicia sabe q. p. a. p. m. s. e. d. o. l. d. i. o. r. m. m. p. r. i. n.
guro de los offendidos, m. l. o. g. a. g. o. d. e. h. i. r.
m. l. o. c. e. z. a. p. a. r. f. i. e. m. p. r. e. l. o. s. p. a. r. d. o. t. e. n. e. r.
por gente muy honrada y de honra y
que esta es la verdad y la de comu y fama
publica y q. notoria por amor, temo, odio,
o rano m. mala voluntad, sin q. a. d. e. b. i. r. d. e. s.
l. o. g. e. l. e. x. a. t. i. f. i. c. e. y. e. n. c. a. z. a. p. o. e. l. e. e. r. e. t. o.
y p. r. e. m. e. t. i. o. s. y. m. e. r. c. e. g. o. l. o. s. f. i. a. m. o. s. e. q. d. i. s. o.
notaria escribir.

Yo el doctor Jusepe de Peralta fingo por
Juan exereso mejor ser verdad lo sobredho.
Caso antem el doctor Jusepe de Peralta

En alluza de m. g. n. a. r. a. p. d. i. d. i. o. s. d. e. l. m. i. d. e. d. e. s. p. a. r. t. e. d. e. l.
año 1595. Juro en forma de depaicho de honra
que di el mozo Peromartín labrador Natural y
habitante en dho. lugar de edad de ochenta años
el dho. secudo interrogado, respondió como se sigue
que conoce muy bien a tratoy combessado a queudo
labore de el madre del oposito Miguel Tals,
y que así mismo ano muy bien a los padres de dha.
Agueda labore a queudo de parte de madre del
dicho oposito di. s. a. n. t. o. m. e. n. t. e. l. o. g. e. l. e. x. a. t. i. f. i. c. o. q. d. i. s. o.
nieron en villoreal a l. a. i. a. d. e. l. a. u. d. e. d. e. t. a. x. a. c. o. n. / comolo

mi mala voluntad sino por decir verdad, lo qual se ratificase, y encargase a el secretario, y prometo lo y firmelo de su mano.

Yo Juan Juste digo ser veraz de lo sobredicho

Baño de San Juan a diez y siete de Mayo de 1700

Yo Juan Juste de su m. como tengo oblig. fui personalmente a hacer las informaciones de la limpieza de don Miguel Gallo, lo qual se hizo en todo el espacio posible jurando al principio de los testigos no ser parientes de el, ni de su grado, en todos los demas requisitos, a laboarse a dos dias del mes de Mayo de este presente año de diez y siete. Reciba. V. m. por mi desseo, y los faltos su m. meate sup. seme perdone, que yo me ofreci a la enmienda en todo lo que fuere del ser. de este Sr. lo qual todos los dias se me pide. G. J.

Yo Juan Juste de Penalta



Yo Juan Juste de su m. como tengo oblig. fui personalmente a hacer las informaciones de la limpieza de don Miguel Gallo, lo qual se hizo en todo el espacio posible jurando al principio de los testigos no ser parientes de el, ni de su grado, en todos los demas requisitos, a laboarse a dos dias del mes de Mayo de este presente año de diez y siete. Reciba. V. m. por mi desseo, y los faltos su m. meate sup. seme perdone, que yo me ofreci a la enmienda en todo lo que fuere del ser. de este Sr. lo qual todos los dias se me pide. G. J.